

DECRETO N° 223

DIRECCION GRAL. DE HECHOS
 IMPUESTO DE SELLOS
 CONSTE QUE EL ORIGINAL SE ENTREGA
 CON LA SUMA DE \$ 2.500,00
 NÚMERO 68763
 EXTENSION N°
 FECHA DE PAGO
 FECHA Y FIRMA 02/11/12

ADDENDA N° 1 AL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Salta, el día 01 de Noviembre del año 2012 se celebró el presente contrato de locación de obra entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Subsecretaría de Financiamiento, Cra. Marianela Cansino, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representado por su Coordinadora Ejecutiva, Lic. Marcela Guaymas (en adelante el locatario), constituyendo domicilio en calle, Alvear 538, por una parte, y por la otra el Ing. Celso Palacios, de Nacionalidad Argentina, Número de Documento Nacional de Identidad N° 20.625.722, domiciliado en Calle Luis Patrón Costa N° 1488, B° Lujan, Ciudad de Salta (en adelante denominado locador) acuerdan en celebrar la Addenda N° 1 Modificatoria al Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 01 de Noviembre de 2011, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Que en fecha 01 de Noviembre de 2012 se ha cumplido con las tareas y actividades previstas en los términos de referencia que figuran como Anexo I del Contrato mencionado en el encabezamiento.

CLAUSULA SEGUNDA: Que como consecuencia de ello se abona el monto de Pesos Tres mil seiscientos noventa con 00/100 (\$3.690,00) más el importe por el Informe Final de Pesos cuatro mil novecientos veinte con 00/100 (\$4.920,00) que hacen la suma de Pesos ocho mil seiscientos diez con 00/100 (\$8.610,00) fijados como última cuota de pago de honorarios. Al efecto se modifica la cláusula III del contrato en su último párrafo a la que se agrega el siguiente texto: "En el caso de prórroga del plazo contractual se abonará la última cuota pactada en el presente con la aprobación del informe final que de cuenta del cumplimiento de los términos de referencia a la fecha de finalización del plazo establecido".

CLAUSULA TERCERA: El plazo de ejecución del presente contrato se prorroga por 02 meses, contados a partir del día 01 de Noviembre de 2012. Finalizando en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2012.

CLAUSULA CUARTA: El precio total en concepto de honorarios por la prórroga del plazo fijado en la presente Addenda es de Pesos ocho mil doscientos con 00/00 (\$8.200,00).

CLAUSULA QUINTA: Las erogaciones en concepto de pasajes y viáticos por traslados que deba realizar "EL LOCADOR", serán abonadas por la Subsecretaría de Financiamiento sobre la base del grupo "C" del Decreto N° 681/05 y sus modificatorias.

Se convienen dejar sin efecto el Anexo A del contrato de locación de obra, reemplazándose por el que se acompaña a la presente. Las cláusulas restantes, del contrato de locación de obra no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

Celso Palacios
 Locador

Marcela Guaymas
 Por la UEP - Salta

Marianela Cansino
 Por la Provincia

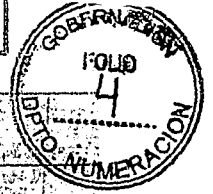
Ing. PALACIOS CELSO
 PALACIOS CELSO
 INGENIERO EN CONSTRUCCIONES
 M.P. 7440 - M.M. 2113

Lic. MARCELA GUAYMAS
 Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEBA
 Subsecretaría de Financiamiento

Cra. MARIANELA CANSINO
 SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
 MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA
 Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

DINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO I
TERMINOS DE REFERENCIA

RINA R. DE TORRES
 Programa Obras y Decretos

AUXILIAR CONTROL DE OBRAS
EJECUCIÓN DE PROYECTO

Relación de la Gobernación

LOCADOR: CELSO PALACIOS

PROYECTO: "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
 PARA EL B° LA PAZ II ETAPA.
 PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS 1842/OC-AR

ESPECIALISTA EN: SOBRESTANTE

RESPONSABLE ANTE: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE SALTA

DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO

DURACIÓN: DOS MESES

LUGAR: PROVINCIA DE SALTA

En el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS II, el locador deberá realizar las siguientes tareas específicas:

1. OBJETIVO GENERAL

- Apoyar al Inspector de Obras en las tareas de Inspección de las Obras de Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Urbano, Complementarias, de Mitigación Ambiental y Especiales, que componen el Programa de Intervención de Obras de la Licitación Pública Nacional N°01/09, coordinando las actividades de acuerdo con las características del Proyecto Ejecutivo Integral aprobado por la UEP/UEM, que incluye el Acompañamiento Ambiental, Legal, Social y Urbano en el Barrio La Paz de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Auxiliar de Obras deberá:


1. Colaborar, con el Inspector de Obras, en Inspeccionar la totalidad de las obras que surgen del Contrato, con presencia tiempo completo en el lugar de emplazamiento de la obra durante el horario de trabajo fijado para la misma por la Contratista.
2. Cumplir las instrucciones del Inspector para la Coordinación de las acciones con la Contratista, la/s Empresa/s de servicios y con los profesionales de las otras áreas que desarrollen actividades en el sector de intervención.
3. Controlar el cumplimiento del Plan de Trabajos definitivo de las obras en relación con el Cronograma Integral previsto para el conjunto.
4. Coordinar todas las gestiones y actividades con la Inspección de Obra.
5. El Sobrestante, como parte integrante de "La Inspección", formará parte del "Equipo de Campo", equipo interdisciplinario que realiza el Acompañamiento del "Proyecto Integral".

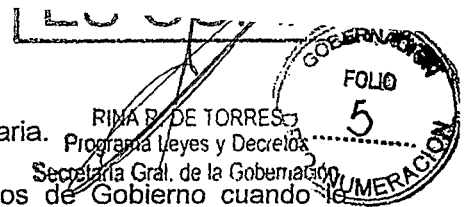
3. PRODUCTOS

Los objetivos requeridos se expresan en los siguientes resultados:

1. Correcta ejecución de las obras.
2. Servicio de apoyo a la Inspección de Obras.
3. Colaboración a la Inspección para la elaboración de registros de Partes Diarios, preparación de Órdenes de Servicio y respuestas a Notas de Pedido.


 PALACIOS CELSO
 INGENIERO EN CONSTRUCCIONES
 M.P. 7440 - M.M. 2113





4. Revisión de documentación contractual adicional o complementaria.
5. Reuniones con especialistas del "Equipo de Campo".
6. Gestiones ante empresas de Servicios Públicos y Organismos de Gobierno cuando se ordene la Inspección de Obra.
7. Informes de avance mensuales y final, previo a la recepción provisoria de la obra.
8. Verificación del cumplimiento de condiciones de contratación del personal obrero, técnico y administrativo que interviene en la ejecución de las obras, acorde con las normas laborales vigentes, a pedido de la Inspección de Obra.
9. El informe final deberá incluir un resumen ejecutivo de los trabajos realizados por el Consultor, recomendaciones para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.
10. Registro fotográfico del avance mensual de las obras, documentando el antes y después de cada sector del barrio.

4. ACTIVIDADES

1. Verificar la correcta ejecución de las Obras de acuerdo a las indicaciones contenidas en los Pliegos de Licitación, el Plan de Trabajos, los plazos contractuales, las reglas del arte y demás reglamentaciones vigentes (provinciales, municipales, y/o entes prestatarios de servicios), para lo cual deberá conocer exhaustivamente la documentación de obra.
2. Apoyar a la Inspección de Obra en base a la documentación que constituye el Proyecto Ejecutivo Integral aprobado, complementado con las instrucciones del Inspector de Obra durante el proceso de construcción.
3. Permanecer en cada obra durante el "horario de funcionamiento de la obra aprobado" a los fines señalados en el párrafo 1º de este apartado, siempre que ella no esté paralizada por factores climáticos u otras razones atendibles y en todos los casos en que se realicen tareas que luego quedarán ocultas. Todas estas actividades y cualquier otra que interese al funcionamiento de la obra, serán registradas en los Partes Diarios que preparará a indicación de la Inspección de Obra.
4. Colaborar en la redacción de las Órdenes de Servicio y Partes Diarios.
5. Presentar a la Supervisión de Obras de la UEP/UEM los informes mensuales sobre las tareas desarrolladas.
6. Colaborar en la realización del Acta de Medición y el correspondiente Certificado, el último día hábil de cada mes.
7. Evaluar y, en su caso, advertir a la Inspección de Obra cualquier desviación significativa del Plan de Trabajos, en ejecución por el Contratista.
8. Colaborar en la verificación de la aprobación de los planos "conforme a obra", nivelación de calles y veredas, demarcación de línea municipal y otros, cuya elaboración y/o gestión son responsabilidad del Contratista, con anterioridad a la Recepción Provisoria de las obras.
9. Realizar toda otra función o tarea afin con su responsabilidad de Sobrestante, que la Inspección le asigne o encomiende en forma expresa.
10. Participar de las reuniones que se realicen con los especialistas de los acompañamientos social, urbano, ambiental y legal a indicación de la Inspección de Obras.
11. Presentar a la UEP/UEM el Informe Final, previamente a la Recepción Provisoria.
12. Presentar, durante el período de garantía de las obras y en el caso que la UEP/UEM lo considere necesario, informe adicional relativo a las tareas realizadas durante la vigencia del contrato.
13. Colaborar con la Inspección participando en la confección del acta de entrega de las obras privadas que se ejecuten (dentro de cada lote).

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES

1. Cada 30 días el consultor deberá presentar a la UEP/UEM la información y aportes que requiera la conformación de los documentos relacionados al proyecto (Ficha de Monitoreo Integral Mensual -FMIM-, la Ficha Única de Proyecto, evaluaciones, etc.) adjuntando la documentación respaldatoria en formato digital.
2. Al finalizar el proyecto el consultor participará en la producción del Informe Final que contenga un resumen ejecutivo de los trabajos realizados por el Equipo, recomendaciones

PALACIOS DELSO
 INGENIERO EN CONSTRUCCIONES
 M.P. 7440 - M.M. 2113

DECRETO Nº 223



para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.

3. En caso de finalizar la participación del consultor antes de la terminación del proyecto, deberá presentar un Informe Final Individual que contenga un resumen de la actividad realizada, recomendaciones y lecciones aprendidas del trabajo realizado.

6. DURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contrato tendrá una duración de dos meses con inicio el día 01 de Noviembre del año 2012 y finalización del mismo el día 31 de Diciembre del año 2012.

La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS II pagará al contratado la suma de \$ 8.200,00 (Pesos Ocho mil doscientos con 00/100 centavos). Los contratos se pagarán contra presentación de los informes indicados supra de la siguiente forma:

INFORME 1	INFORME 2	INFORME FINAL
\$ 3.690	\$ 3.690	\$ 820

El Locador
PALACIOS CELSO
INGENIERO EN CONSTRUCCIONES
M.P. 7440 - M.M. 2113

Por el Programa
Mejoramiento de Barrios
Lic. MARCELA GUAYMAS
Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEBA
Subsecretaría de Financiamiento

Por la Provincia de Salta

Cra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ADDENDA N° 1 AL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Salta, el día 01 de Noviembre del año 2012 se celebra el presente contrato de locación de obra entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Subsecretaría de Financiamiento, Cra. Marianela Cansino, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representado por su Coordinadora Ejecutiva, Lic. Marcela Guaymas (en adelante el locatario), constituyendo domicilio en calle, Alvear 538, por una parte, y por la otra el Tc. Darío Rolando Moreno, de Nacionalidad Argentina, Número de Documento Nacional de Identidad N° 22.056.521, domiciliado en Pje. Cosquin N° 731, Ciudad de Salta (en adelante denominado locador) acuerdan en celebrar la Addenda N° 1 Modificatoria al Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 01 de Noviembre de 2011, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Que en fecha 01 de Noviembre de 2012 se ha cumplido con las tareas y actividades previstas en los términos de referencia que figuran como Anexo I del Contrato mencionado en el encabezamiento.

CLAUSULA SEGUNDA: Que como consecuencia de ello se abona el monto de Pesos Tres Mil seiscientos noventa con 00/100 (\$3.690,00) más el importe por el Informe Final de Pesos cuatro mil novecientos veinte con 00/100 (\$4.920,00) que hacen la suma de Pesos ocho mil seiscientos diez con 00/100 (\$8.610,00) fijados como última cuota de pago de honorarios. Al efecto se modifica la cláusula III del contrato en su último párrafo a la que se agrega el siguiente texto: "En el caso de prórroga del plazo contractual se abonará la última cuota pactada en el presente con la aprobación del informe final que de cuenta del cumplimiento de los términos de referencia a la fecha de finalización del plazo establecido".

CLAUSULA TERCERA: El plazo de ejecución del presente contrato se prorroga por 02 meses, contados a partir del día 01 de Noviembre de 2012. Finalizando en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2012.

CLAUSULA CUARTA: El precio total en concepto de honorarios por la prórroga del plazo fijado en la presente Addenda es de Pesos ocho mil doscientos con 00/00 (\$8.200,00).

CLAUSULA QUINTA: Las erogaciones en concepto de pasajes y viáticos por traslados que deba realizar "EL LOCADOR", serán abonadas por la Subsecretaría de Financiamiento sobre la base del grupo "C" del Decreto N° 681/05 y sus modificatorias.

Se convienen dejar sin efecto el Anexo A del contrato de locación de obra, reemplazándose por el que se acompaña a la presente. Las cláusulas restantes, del contrato de locación de obra no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

[Firma]
Locador
Darío R. Moreno

[Firma]
Por la UEP - Salta
Lic. MARCELA GUAYMAS
Coordinadora Ejecutiva - UEP PROMEBA
Subsecretaría de Financiamiento

[Firma]
Por la Provincia
Cra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

FINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS
CONFIRMA QUE EL ORIGINAL A SIDO SELLADO
OPERACION N° 687240
FECHA DE PAGO 13 NOV 2012

ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA

AUXILIAR CONTROL DE OBRAS
EJECUCIÓN DE PROYECTO

LOCADOR: DARIO ROLANDO MORENO

PROYECTO: "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
PARA EL B° LA PAZ II ETAPA.
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS 1842/OC-AR

ESPECIALISTA EN: SOBRESTANTE

RESPONSABLE ANTE: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE SALTA

DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO

DURACIÓN: DOS MESES

LUGAR: PROVINCIA DE SALTA

En el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS II, el locador deberá realizar las siguientes tareas específicas:

1. OBJETIVO GENERAL

- Apoyar al Inspector de Obras en las tareas de Inspección de las Obras de Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Urbano, Complementarias, de Mitigación Ambiental y Especiales, que componen el Programa de Intervención de Obras de la Licitación Pública Nacional Nº01/09, coordinando las actividades de acuerdo con las características del Proyecto Ejecutivo Integral aprobado por la UEP/UEM, que incluye el Acompañamiento Ambiental, Legal, Social y Urbano en el Barrio La Paz de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Auxiliar de Obras deberá:

1. Colaborar, con el Inspector de Obras, en Inspeccionar la totalidad de las obras que surgen del Contrato, con presencia tiempo completo en el lugar de emplazamiento de la obra durante el horario de trabajo fijado para la misma por la Contratista.
2. Cumplir las instrucciones del Inspector para la Coordinación de las acciones con la Contratista, la/s Empresa/s de servicios y con los profesionales de las otras áreas que desarrollen actividades en el sector de intervención.
3. Controlar el cumplimiento del Plan de Trabajos definitivo de las obras en relación con el Cronograma Integral previsto para el conjunto.
4. Coordinar todas las gestiones y actividades con la Inspección de Obra.
5. El Sobrestante, como parte integrante de "La Inspección", formará parte del "Equipo de Campo", equipo interdisciplinario que realiza el Acompañamiento del "Proyecto Integral".

3. PRODUCTOS

Los objetivos requeridos se expresan en los siguientes resultados:

1. Correcta ejecución de las obras.
2. Servicio de apoyo a la Inspección de Obras.
3. Colaboración a la Inspección para la elaboración de registros de Partes Diarios, preparación de Órdenes de Servicio y respuestas a Notas de Pedido.

ES COPIA

LEONARDO TORRES
Ejecutivo de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

4. Revisión de documentación contractual adicional o complementaria.
5. Reuniones con especialistas del "Equipo de Campo".
6. Gestiones ante empresas de Servicios Públicos y Organismos de Gobierno cuando lo ordene la Inspección de Obra.
7. Informes de avance mensuales y final, previo a la recepción provisoria de la obra.
8. Verificación del cumplimiento de condiciones de contratación del personal obrero, técnico y administrativo que interviene en la ejecución de las obras, acorde con las normas laborales vigentes, a pedido de la Inspección de Obra.
9. El informe final deberá incluir un resumen ejecutivo de los trabajos realizados por el Consultor, recomendaciones para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.
10. Registro fotográfico del avance mensual de las obras, documentando el antes y después de cada sector del barrio.

4. ACTIVIDADES

1. Verificar la correcta ejecución de las Obras de acuerdo a las indicaciones contenidas en los Pliegos de Licitación, el Plan de Trabajos, los plazos contractuales, las reglas del arte y demás reglamentaciones vigentes (provinciales, municipales, y/o entes prestatarios de servicios), para lo cual deberá conocer exhaustivamente la documentación de obra.
2. Apoyar a la Inspección de Obra en base a la documentación que constituye el Proyecto Ejecutivo Integral aprobado, complementado con las instrucciones del Inspector de Obra durante el proceso de construcción.
3. Permanecer en cada obra durante el "horario de funcionamiento de la obra aprobado" a los fines señalados en el párrafo 1º de este apartado, siempre que ella no esté paralizada por factores climáticos u otras razones atendibles y en todos los casos en que se realicen tareas que luego quedarán ocultas. Todas estas actividades y cualquier otra que interese al funcionamiento de la obra, serán registradas en los Partes Diarios que preparará a indicación de la Inspección de Obra.
4. Colaborar en la redacción de las Órdenes de Servicio y Partes Diarios.
5. Presentar a la Supervisión de Obras de la UEP/UEM los informes mensuales sobre las tareas desarrolladas.
6. Colaborar en la realización del Acta de Medición y el correspondiente Certificado, el último día hábil de cada mes.
7. Evaluar y, en su caso, advertir a la Inspección de Obra cualquier desviación significativa del Plan de Trabajos, en ejecución por el Contratista.
8. Colaborar en la verificación de la aprobación de los planos "conforme a obra", nivelación de calles y veredas, demarcación de línea municipal y otros, cuya elaboración y/o gestión son responsabilidad del Contratista, con anterioridad a la Recepción Provisoria de las obras.
9. Realizar toda otra función o tarea afín con su responsabilidad de Sobrestante, que la Inspección le asigne o encomiende en forma expresa.
10. Participar de las reuniones que se realicen con los especialistas de los acompañamientos social, urbano, ambiental y legal a indicación de la Inspección de Obras.
11. Presentar a la UEP/UEM el Informe Final, previamente a la Recepción Provisoria.
12. Presentar, durante el período de garantía de las obras y en el caso que la UEP/UEM lo considere necesario, informe adicional relativo a las tareas realizadas durante la vigencia del contrato.
13. Colaborar con la Inspección participando en la confección del acta de entrega de las obras privadas que se ejecuten (dentro de cada lote).

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES

1. Cada 30 días el consultor deberá presentar a la UEP/UEM la información y aportes que requiera la conformación de los documentos relacionados al proyecto (Ficha de Monitoreo Integral Mensual -FMIM-, la Ficha Única de Proyecto, evaluaciones, etc.) adjuntando la documentación respaldatoria en formato digital.
2. Al finalizar el proyecto el consultor participará en la producción del Informe Final que contenga un resumen ejecutivo de los trabajos realizados por el Equipo, recomendaciones

ES COPIA

PINKR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gubernación

para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.


3. En caso de finalizar la participación del consultor antes de la terminación del proyecto, deberá presentar un Informe Final Individual que contenga un resumen de la actividad realizada, recomendaciones y lecciones aprendidas del trabajo realizado.

6. DURACIÓN Y FORMA DE PAGO

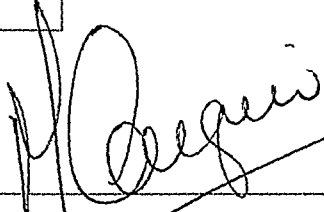
El contrato tendrá una duración de dos meses con inicio el día 01 de Noviembre del año 2012 y finalización del mismo el día 31 de Diciembre del año 2012.

La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS II pagará al contratado la suma de \$ 8.200,00 (Pesos Ocho mil doscientos con 00/100 centavos). Los contratos se pagarán contra presentación de los informes indicados supra de la siguiente forma:

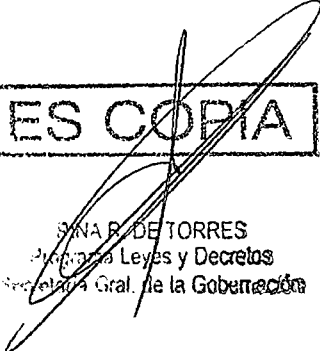
INFORME 1	INFORME 2	INFORME FINAL
\$ 3.690	\$ 3.690	\$ 820


Darío R. Moreno
El Locador


Por el Programa
Mejoramiento de Barrios
Lic. MARCELA GUAYMAS
Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEBA
Subsecretaría de Financiamiento


Por la Provincia de Salta
Crs. MARIANELA GANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA


SINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ADDENDA N° 1 AL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Salta, el día 01 de Noviembre del año 2012 se celebra el presente contrato de locación de obra entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Subsecretaría de Financiamiento, Cra. Marianela Cansino, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representado por su Coordinadora Ejecutiva, Lic. Marcela Guaymas (en adelante el locatario), constituyendo domicilio en calle, Alvear 538, por una parte, y por la otra el Ing. Raúl Daniel Viveros, de Nacionalidad Argentina, Número de Documento Nacional de Identidad N° 23.318.701, domiciliado en calle San Luis N° 67, Ciudad de Salta (en adelante denominado locador) acuerdan en celebrar la Addenda N° 1 Modificatoria al Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 01 de Noviembre de 2011, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Que en fecha 01 de Noviembre de 2012 se ha cumplido con las tareas y actividades previstas en los términos de referencia que figuran como Anexo I del Contrato mencionado en el encabezamiento.

CLAUSULA SEGUNDA: Que como consecuencia de ello se abona el monto de Pesos Cuatro mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 (\$4.365,00) más el importe por el Informe Final de Pesos cinco mil ochocientos veinte con 00/100 (\$5.820,00) que hacen la suma de Pesos diez mil cientos ochenta y cinco con 00/100 (\$10.185,00) fijados como última cuota de pago de honorarios. Al efecto se modifica la cláusula III del contrato en su último párrafo a la que se agrega el siguiente texto: "En el caso de prórroga del plazo contractual se abonará la última cuota pactada en el presente con la aprobación del informe final que de cuenta del cumplimiento de los términos de referencia a la fecha de finalización del plazo establecido".

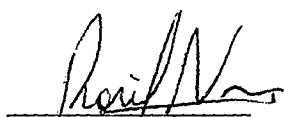
CLAUSULA TERCERA: El plazo de ejecución del presente contrato se prorroga por 02 meses, contados a partir del día 01 de Noviembre de 2012. Finalizando en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2012.


CLAUSULA CUARTA: El precio total en concepto de honorarios por la prórroga del plazo fijado en la presente Addenda es de Pesos nueve mil setecientos con 00/00 (\$9.700,00).

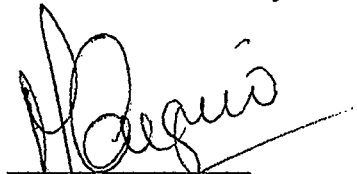
CLAUSULA QUINTA: Las erogaciones en concepto de pasajes y viáticos por traslados que deba realizar "EL LOCADOR", serán abonadas por la Subsecretaría de Financiamiento sobre la base del grupo "C" del Decreto N° 681/05 y sus modificatorias.

Se convienen dejar sin efecto el Anexo A del contrato de locación de obra, reemplazándose por el que se acompaña a la presente. Las cláusulas restantes, del contrato de locación de obra no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.


Locador


Por la UEP Salta
Lic. MARCELA GUAYMAS
Coordinadora Ejecutiva - UEP PROMEBA
Subsecretaría de Financiamiento


Por la Provincia
Cra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PUBLICOS

ES COPIA

RIVAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
UNIDAD EJECUTIVA LOCAL
CLASIFICACION
60.95
689292
FECHA Y FIRMA 13 NOV 2012

ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA

RINA E. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos

Secretaría Gen. de la Gobernación

PROMOTOR URBANO
EJECUCIÓN DE PROYECTO

LOCADOR: ING. RAUL DANIEL BRUNO VIVEROS

PROYECTO: INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PARA EL BARRIO LA PAZ - PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS II 1842/OC-AR

ESPECIALISTA EN: INTERVENCIÓN PROYECTOS URBANOS

RESPONSABLE ANTE: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL SALTA

DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO

DURACIÓN: DOS MESES

LUGAR: CIUDAD DE SALTA – PROVINCIA DE SALTA

En el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS II, el locador deberá realizar las siguientes tareas específicas:

1. OBJETIVO GENERAL

- El consultor urbano realizará la capacitación y asistencia técnica a los beneficiarios del Barrio La Paz, provincia de Salta, en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios II, a fin de viabilizar las mejores condiciones de habitabilidad en el espacio público como en el privado.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Relevamiento o Actualización del Relevamiento, según corresponda, de los hechos existentes de la infraestructura privada y elaboración de una propuesta de intervención para cada lote según el Relevamiento realizado y las necesidades de cada familia.
2. Acompañamiento y asesoramiento técnico, coordinado con el equipo de campo, en temas urbanos emergentes.
3. Asesoramiento a los beneficiarios en lo referente a la autoconstrucción o autogestión de la vivienda, al equipamiento urbano y del espacio público.
4. Promover la participación de los vecinos en la gestión y ejecución de intervenciones.
5. Asesoramiento a los beneficiarios en lo referente a condiciones exigidas para la habilitación de las instalaciones y seguridad en la vivienda.
6. Asesoramiento a la Organización Vecinal en propuestas y actividades comunitarias referidas al mejoramiento del hábitat y en el desarrollo de Proyectos de Capital Social y Humano y de Iniciativas Comunitarias.
7. Desarrollo de tareas de comunicación grupal, capacitación y búsqueda de soluciones a aspectos relacionados con la ejecución de la obra.

3. PRODUCTOS

1. Documentación de intervenciones a ejecutar por Programas Federales.
2. Registro y/o verificación de la demanda de los vecinos por problemas emergentes de la obra y cuando corresponda comunicar a la Inspección de Obra.
3. Documentación de cada intervención requerida para ser utilizada en la autoconstrucción o autogestión de la vivienda.
4. Documentación de la/s intervención/es requerida/s en el espacio público generadas a partir de iniciativas comunitarias y equipo de campo (PIC y PFCSyH).
5. Material de apoyo a las actividades de capacitación sobre temas de seguridad para las instalaciones de electricidad y gas domiciliarias, funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones sanitarias y pluviales de la vivienda y del espacio público y de otros temas emergentes de la ejecución del proyecto.
6. Acompañamiento en el proceso de reasentamiento y reordenamiento de la familia cuando corresponda por las características del proyecto.

4. ACTIVIDADES

1. Elaborar o actualizar el relevamiento físico de los hechos existentes.
2. Definir y acordar con los vecinos la implantación de la ampliación en relación con la vivienda existente y las mejoras a realizar en cada una.
3. Colaborar con la Inspección en la ubicación de las conexiones domiciliarias a ejecutar en cada lote.
4. Participar en los ajustes del cronograma de ejecución de obras con el equipo de campo.
5. Participar en la ejecución del proceso de traslado de familias con el equipo de campo (de estar previsto en el proyecto).
6. Elaborar material gráfico (cartillas, guías y material didáctico) para las actividades previstas en el acompañamiento.
7. Colaborar en la articulación entre entidades identificadas en el proyecto.
8. Colaborar en la formulación, gestión y acompañamiento de los Proyectos de Capital Social y Humano y de Iniciativas Comunitarias.
9. Asesorar y realizar el seguimiento de las nuevas construcciones por autogestión.
10. Coordinar la ejecución de reuniones, prácticas demostrativas, etc., referida al acompañamiento urbano.
11. Asesorar y capacitar a los vecinos en el uso y mantenimiento de las mejoras realizadas.
12. Asesorar, junto al equipo de campo, a la población beneficiaria respecto de las nuevas obras que la comunidad proyecte ejecutar, individual o comunitariamente.
13. Participar en la organización de los talleres del ciclo de proyecto (Acuerdo, evaluación y Cierre) y de talleres programados conjuntamente con el Equipo de campo, acompañando las demandas emergentes de los mismos.
14. Articular acciones conjuntas con el equipo de campo.
15. Colaborar en las gestiones necesarias para la conexión de los servicios en los lotes individuales.
16. Recolectar y registrar la información específica del área para la elaboración de la FMIM.

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES

1. Cada 30 días el consultor deberá presentar a la UEP/UEM, la información y aportes que requiera la conformación de los documentos relacionados al proyecto (Ficha de Monitoreo Integral Mensual -FMIM-, la Ficha Única de Proyecto, evaluaciones, etc.) adjuntando la documentación respaldatoria en formato digital.
2. Al finalizar el proyecto el consultor participará en la producción del Informe Final que contenga un resumen ejecutivo de los trabajos realizados por el Equipo, recomendaciones para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.

ES COPIA

FINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

3. En caso de finalizar la participación del consultor antes de la terminación del proyecto deberá presentar un Informe Final Individual que contenga un resumen de la actividad realizada, recomendaciones y lecciones aprendidas del trabajo realizado.

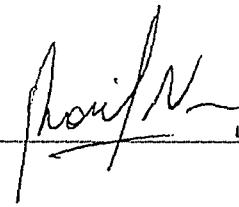
6. DURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contrato tendrá una duración de dos meses con inicio el día 01 de Noviembre del año 2012 y finalización del mismo el día 31 de Diciembre del año 2012.

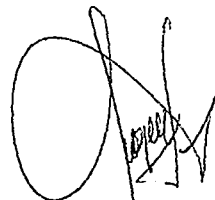
La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS II pagará al contratado la suma de \$ 9.700,00 (Pesos Nueve mil setecientos con 00/100 centavos).

Los contratos se pagarán contra presentación de los informes indicados *supra* de la siguiente forma:

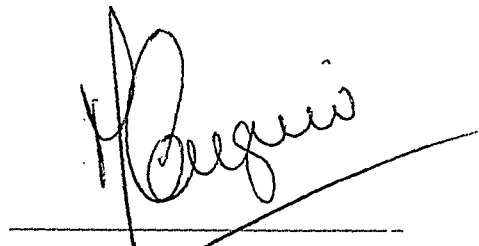
INFORME 1	INFORME 2	INFORME FINAL
\$ 4.365	\$ 4.365	\$ 970



El Locador



Por el Programa
Mejoramiento de Barrios
Lic. MARCELA GUAYMAS
Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEBA
Subsecretaría de Financiamiento



Por el Gobierno de la
Provincia de Salta

Cra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMÍA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

RIVAR DE TORRES
Secretaría de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 223

ADDENDA N° 1 AL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

IMPRESO EN SALTA
FOLIO 515
833
FECHA Y FIRMA

En la Ciudad de Salta, el día 01 de Noviembre del año 2012 se celebra el presente contrato de locación de obra entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Subsecretaría de Financiamiento, Cra. Marianela Cansino, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representado por su Coordinadora Ejecutiva, Lic. Marcela Guaymas (en adelante el locatario), constituyendo domicilio en calle, Alvear 538, por una parte, y por la otra la Ing. María Fernanda Macoritto Torcivia, de Nacionalidad Argentina, Número de Documento Nacional de Identidad N° 26.899.923, domiciliado en calle El Fuego N° 2669 B° Intersindical, Ciudad de Salta (en adelante denominado locador) acuerdan en celebrar la Addenda N° 1 Modificatoria al Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 01 de Noviembre de 2011, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Que en fecha 01 de Noviembre de 2012 se ha cumplido con las tareas y actividades previstas en los términos de referencia que figuran como Anexo I del Contrato mencionado en el encabezamiento.

CLAUSULA SEGUNDA: Que como consecuencia de ello se abona el monto de Pesos Tres Mil seiscientos noventa con 00/100 (\$ 3.690,00) más el importe por el Informe Final de Pesos cuatro mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 4.920,00) que hacen la suma de Pesos ocho mil seiscientos diez con 00/100 (\$8.610,00) fijados como última cuota de pago de honorarios. Al efecto se modifica la cláusula III del contrato en su último párrafo a la que se agrega el siguiente texto: "En el caso de prórroga del plazo contractual se abonará la última cuota pactada en el presente con la aprobación del informe final que de cuenta del cumplimiento de los términos de referencia a la fecha de finalización del plazo establecido".

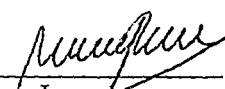
CLAUSULA TERCERA: El plazo de ejecución del presente contrato se prorroga por 02 meses, contados a partir del día 01 de Noviembre de 2012. Finalizando en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2012.


CLAUSULA CUARTA: El precio total en concepto de honorarios por la prórroga del plazo fijado en la presente Addenda es de Pesos ocho mil doscientos con 00/00 (\$8.200,00).

CLAUSULA QUINTA: Las erogaciones en concepto de pasajes y viáticos por traslados que deba realizar "EL LOCADOR", serán abonadas por la Subsecretaría de Financiamiento sobre la base del grupo "C" del Decreto N° 681/05 y sus modificatorias.

Se convienen dejar sin efecto el Anexo A del contrato de locación de obra, reemplazándose por el que se acompaña a la presente. Las cláusulas restantes, del contrato de locación de obra no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.


Locador
MARIA FERNANDA MACORITTO TORCIVIA
Ing. en Recursos Naturales y Medio Ambiente
M.P. 7595

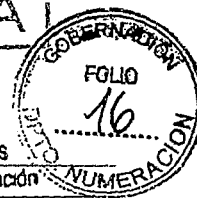

Por la UEP - Salta
Lic. MARCELA GUAYMAS
Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEBA
Subsecretaría de Financiamiento
ES COPIA


Por la Provincia
MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

RIKA B. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA

RMIA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



**PROMOTOR AMBIENTAL
EJECUCIÓN DE PROYECTO**

LOCADOR:

MARIA FERNANDA MACORITTO TORCIVIA

PROYECTO: INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PARA EL BARRIO LA PAZ - PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS II 1842/OC-AR

ESPECIALISTA EN: MEDIO AMBIENTE

RESPONSABLE ANTE: UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL o UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL SALTA

DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO

DURACIÓN: DOS MESES

LUGAR: CIUDAD DE SALTA – PROVINCIA DE SALTA

En el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS II, el locador deberá realizar las siguientes tareas específicas:

1. OBJETIVO GENERAL

- El consultor ambiental llevará a cabo la aplicación de los aspectos ambientales del Plan de Intervención Integral del Proyecto Ejecutivo Integral. Dicho documento forma parte de estos Términos de Referencia, en el marco de los documentos generales del Programa de Mejoramiento de Barrios II y de los específicos del Área Ambiental en el Barrio La Paz- de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Las metas a alcanzar en el trabajo de ejecución serán:

1. Aplicar una metodología interdisciplinaria en el marco de trabajo del equipo de campo.
2. Garantizar la aplicación y efectividad de los planes de manejo.
3. Garantizar las condiciones de mitigación durante la construcción.
4. Promover la participación vecinal en la comprensión y tratamiento de problemas ambientales del barrio y en particular en la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Manejo ambiental del mismo.
5. Estimular conductas individuales y comunitarias de manejo y vigilancia ambiental.
6. Ejercer tareas en concepto de comunicación grupal, capacitación y búsqueda de soluciones a conflictos vecinales relacionados con la temática ambiental.
7. Promover la apropiación y defensa por parte de la comunidad de las mejoras alcanzadas por el barrio, estimulando conductas individuales y comunitarias que permitan dar continuidad y sustentabilidad a los logros obtenidos y otras mejoras que la comunidad barrial proponga como metas a más largo plazo.
8. Contribuir a la eliminación o neutralización de los riesgos ambientales presentes en el barrio y su entorno.

9. Contribuir a la disminución de la incidencia de enfermedades directamente relacionadas con el estado del hábitat (diarreas, enfermedades bronco-pulmonares y afecciones de piel y ojos) mediante el mejoramiento del estado sanitario del espacio público y privado.

3. PRODUCTOS

El producto esperado es la ejecución de las actividades del Plan de Intervención Ambiental dentro de la Propuesta Integral del proyecto generando:

1. Población con conocimientos y prácticas adquiridas en relación con la salubridad ambiental y el cuidado de la salud.
2. Seguridad de las personas y bienes por mitigación de riesgos ambientales.

4. ACTIVIDADES

1. Realizar un diagnóstico actualizado del estado ambiental del barrio, tanto del espacio público como privado (incluirá todas aquellas temáticas ambientales que no fueron detectadas o que surgieron a posteriori de la realización del Plan de Intervención Integral). Para ello deberá verificar el plano de riesgos ambientales del barrio y realizar un relevamiento lote por lote levantando la siguiente información básica: forestación de lote, contenedores individuales, presencia de residuos sólidos (chatarra, domiciliario u otros), animales domésticos (tipo, con control sanitario, etc.), desniveles y acumulación de agua en lotes y toda otra variable que se considere pertinente de acuerdo a las características ambientales del barrio.
2. Realizar el ajuste del Plan de Intervención Ambiental en función del relevamiento y demás condiciones detectadas. Este ajuste puede incluir la reprogramación de actividades, inclusión de nuevos temas, modificación de cronogramas y actores intervinientes.
3. Ejecutar las medidas de vigilancia ambiental identificadas en el Plan de Manejo (Acciones para la eliminación de riesgos, Seguridad en Obras y de Obras de Mitigación).
4. Identificar, evaluar y planificar las actividades emergentes que surjan como respuesta a las demandas o necesidades de la comunidad.
5. Monitorear el cumplimiento de las medidas de vigilancia, garantizar la aplicación y efectividad de las actividades para realizar dichas medidas de vigilancia, sistematizar la información pertinente y comunicar el requerimiento de una acción específica a quien corresponda, tal como nota de servicio, gestión ante el Municipio, etc.
6. Verificar el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental por parte de la empresa adjudicataria interactuando con el Responsable Ambiental y el Responsable Técnico de la misma.
7. Facilitar a las unidades ejecutoras (UEP o UEM) y a la UCN toda la información necesaria para la elaboración de Ficha Única de Proyecto, Ficha de Monitoreo Integral Mensual y de Evaluación Integral de los Proyectos en la etapa de obra y post-obra (EPI 1 y 2), así como cualquier información que requiera la UEP/UEM, para realizar evaluaciones del estado de situación del barrio o del desenvolvimiento del promotor.
8. Participar en forma efectiva e integrada de reuniones intersectoriales y actividades planificadas con el equipo de campo y con la UEP/UEM.
9. Articular la intervención de las entidades previstas en el Plan de Manejo y otras que pudieran surgir a partir del relevamiento o de actividades emergentes.
10. Planificación y ejecución de talleres y campañas ambientales, reuniones, prácticas demostrativas, etc.
11. Elaboración de material gráfico (cartillas, guías y material didáctico), convocatorias y divulgación por prensa, radio o televisión.
12. Efectuar una asistencia permanente y sistemática en el barrio en el tiempo necesario que demanden las actividades planificadas y emergentes identificadas, así como atención de beneficiarios y participación de otras tareas que le sean requeridas.
13. Aportar información y datos para la elaboración del Informe Integral Final a la finalización del Contrato.

[Handwritten signatures]

ES COPIA

FINR. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

- Participar con los actores locales y miembros del equipo de campo en la Identificación de Proyectos de Iniciativas Comunitarias y Proyectos de Fortalecimiento del Capital Social y Humano.

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES

- Cada 30 días el consultor deberá presentar a la UEP/UEM la información y aportes que requiera la conformación de los documentos relacionados al proyecto (Ficha de Monitoreo Integral mensual -FMIM-, la Ficha Única de Proyecto, evaluaciones, etc.) adjuntando la documentación respaldatoria en formato digital.
- Al finalizar el proyecto el consultor participará en la producción del Informe Final que contenga un resumen ejecutivo de los trabajos realizados por el Equipo, recomendaciones para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.
- En caso de finalizar la participación del consultor antes de la terminación del proyecto, deberá presentar un Informe Final individual que contenga un resumen de la actividad realizada, recomendaciones y lecciones aprendidas del trabajo realizado.

6. DURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contrato tendrá una duración de dos meses con inicio el día 01 de Noviembre del año 2.012 y finalización del mismo el día 31 Diciembre del año 2.012.

La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL SALTA DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS II pagará al contratado la suma de \$ 8. 200,00 (Pesos Ocho mil doscientos con 00/100 centavos).

Los contratos se pagarán contra presentación de los informes indicados *supra* de la siguiente forma:

INFORME 1	INFORME 2	INFORME FINAL
\$ 3.690	\$ 3.690	\$ 820

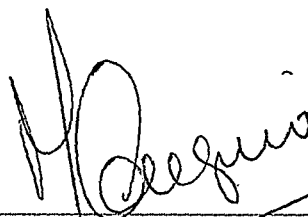


El Locador

MARIA FERNANDA MACORITTO TORCIVIA
Ing. en Recursos Naturales y Medio Ambiente
M.P. 7595



Por el Programa
Mejoramiento de Barrios
Lic. MARCELA GUAYMAS
Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEBA
Subsecretaría de Financiamiento



Por el Gobierno de la
Provincia de Salta

Cra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

RINA P. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 223

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE SALTA FOLIO 725/09
CONSTE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
CON LA SUMA DE 6836400
OPERACION Nº
FECHA DE PAGO
FECHA Y FIRMA 19/11/12

ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Salta, el día 01 de Noviembre del año 2012 se celebra el presente contrato de locación de obra entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Subsecretaría de Financiamiento, Cra. Marianela Cansino, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representado por su Coordinadora Ejecutiva, Lic. Marcela Guaymas (en adelante el locatario), constituyendo domicilio en calle, Alvear 538, por una parte, y por la otra el Arq. José Alberto López, de Nacionalidad Argentina, Número de Documento Nacional de Identidad Nº 23.079.574, domiciliado en Pje. La Caldera Nº 662 Barrio 25 de Mayo, Ciudad de Salta (en adelante denominado locador) acuerdan en celebrar la Addenda Nº 1 Modificatoria al Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 01 de Noviembre de 2011, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Que en fecha 01 de Noviembre de 2012 se ha cumplido con las tareas y actividades previstas en los términos de referencia que figuran como Anexo I del Contrato mencionado en el encabezamiento.

CLAUSULA SEGUNDA: Que como consecuencia de ello se abona el monto de Pesos Cinco mil ciento setenta y cinco con 00/100 (\$ 5.175,00) más el importe por el Informe Final de Pesos seis mil novecientos con 00/100 (\$ 6.900,00) que hacen la suma de Pesos doce mil setenta y cinco con 00/100 (\$ 12.075,00) fijados como última cuota de pago de honorarios. Al efecto se modifica la cláusula III del contrato en su último párrafo a la que se agrega el siguiente texto: "En el caso de prórroga del plazo contractual se abonará la última cuota pactada en el presente con la aprobación del informe final que de cuenta del cumplimiento de los términos de referencia a la fecha de finalización del plazo establecido".


CLAUSULA TERCERA: El plazo de ejecución del presente contrato se prorroga por 02 meses, contados a partir del día 01 de Noviembre de 2012. Finalizando en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2012.

CLAUSULA CUARTA: El precio total en concepto de honorarios por la prórroga del plazo fijado en la presente Addenda es de Pesos once mil quinientos con 00/00 (\$11.500,00).


CLAUSULA QUINTA: Las erogaciones en concepto de pasajes y viáticos por traslados que deba realizar "EL LOCADOR", serán abonadas por la Subsecretaría de Financiamiento sobre la base del grupo "C" del Decreto Nº 681/05 y sus modificatorias.

Se convienen dejar sin efecto el Anexo A del contrato de locación de obra, reemplazándose por el que se acompaña a la presente. Las cláusulas restantes, del contrato de locación de obra no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.


Locador
Arq. José Alberto López
INSPECTOR DE OBRAS
PROVINCIA DE SALTA


Por la UEP - Salta
LIC. MARCELA GUAYMAS
Coordinadora Ejecutiva - UEP PROMEBA
Subsecretaría de Financiamiento


Por la Provincia
Cra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

RINA B. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROMOTOR AMBIENTAL
EJECUCIÓN DE PROYECTO

LOCADOR: JOSÉ ALBERTO LOPEZ

PROYECTO: INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
PARA EL BARRIO LA PAZ - PROGRAMA MEJORAMIENTO DE
BARRIOS II 1842/OC-AR

ESPECIALISTA EN: INSPECTOR DE OBRA

RESPONSABLE ANTE: UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL O UNIDAD
EJECUTORA PROVINCIAL SALTA

DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO

DURACIÓN: DOS MESES

LUGAR: CIUDAD DE SALTA – PROVINCIA DE SALTA

En el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS II, el locador deberá realizar las siguientes tareas específicas:

1. OBJETIVO GENERAL

- Realizar la Inspección de Obras de Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Urbano, Complementarias, de Mitigación Ambiental y Especiales, que componen el Programa de Intervención de Obras de la Licitación Publica Nacional Nº 01/09, coordinando las actividades de acuerdo con las características del Proyecto Ejecutivo Integral, aprobado por la UEP/UEM, que incluye el Acompañamiento Ambiental, Legal, Social y Urbano en el Barrio La Paz de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Inspector de Obras deberá:

- Inspeccionar la totalidad de las obras que surgen del Contrato, con presencia tiempo completo en el lugar de emplazamiento de la obra, durante el horario de trabajo fijado para la misma por la Contratista.
- Coordinar las acciones con la Contratista, la/s Empresa/s de servicios y con los profesionales de las otras áreas que desarrollen actividades en el sector de intervención.
- Controlar el cumplimiento del Plan de Trabajos definitivo de las obras en relación con el Cronograma Integral previsto para el conjunto.
- Gestionar y coordinar con los entes prestatarios de servicios y con los organismos pertinentes, las inspecciones y aprobaciones que surjan de la obra. Verificar el cumplimiento de las gestiones que deberá realizar la Contratista.
- Coordinar todas las gestiones y actividades con el área de Supervisión de Obras de la UEP/UEM.

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

6. La Inspección formará parte del "Equipo de Campo", equipo interdisciplinario que realiza el Acompañamiento del "Proyecto Integral".

3. PRODUCTOS

Los objetivos requeridos se expresan en los siguientes resultados:

1. Correcta ejecución de las obras.
2. Registros de Partes Diarios, emisión de Órdenes de Servicio y respuestas a Notas de pedido.
3. Revisión de documentación contractual adicional o complementaria.
4. Actas de Medición de Obra con la modalidad y sistema requerido desde la Unidad de Coordinación Nacional (UCN).
5. Reuniones con especialistas del "Equipo de Campo".
6. Gestiones ante empresas de Servicios Públicos y Organismos de Gobierno cuando lo ordene la Supervisión de la UEP/UEM.
7. Informes de avance y final previos a la recepción provisoria de la obra.
8. Verificación de planos conforme a obra, elaborados por la contratista y su elevación a la Supervisión de la UEP/UEM.
9. Verificación del cumplimiento del plan de trabajo de la obra.
10. Cálculo de economías y demasías de obra.
11. Propuesta a la UEP/UEM de modificaciones al Plan de Trabajos aprobado.
12. Verificación del cumplimiento de condiciones de contratación del personal obrero, técnico y administrativo que interviene en la ejecución de las obras, acorde con las normas laborales vigentes.
13. Registro fotográfico de los trabajos realizados en el mes de medición y registro del antes y después de cada sector del barrio.

El informe final deberá incluir un resumen ejecutivo de los trabajos realizados por el Consultor, recomendaciones para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.

4. ACTIVIDADES

1. Verificar la correcta ejecución de las Obras de acuerdo a las indicaciones contenidas en los Pliegos de Licitación, el Plan de Trabajo, los plazos contractuales, las reglas del arte y demás reglamentaciones vigentes (provinciales, municipales, y/o entes prestatarios de servicios), para lo cual deberá conocer exhaustivamente la documentación de obra.
2. Inspeccionar las obras en base a la documentación que constituye el Proyecto Ejecutivo Integral aprobado y complementada con las instrucciones escritas que emita el Comitente durante el proceso de construcción.
3. Permanecer en la obra, durante el "horario de funcionamiento de la obra aprobado" a los fines señalados en el párrafo 1º de este apartado, siempre que ella no esté paralizada por factores climáticos u otras razones atendibles y en todos los casos en que se realicen tareas que luego quedarán ocultas y que requieran su conformidad. Todas estas actividades, y cualquier otra que interese al funcionamiento de la obra, serán registradas en los Partes Diarios, que estará obligado a habilitar al iniciar sus actividades.
4. Emitir las Órdenes de Servicio y Partes Diarios. Recibir y contestar las Notas de Pedido emitidas por la Contratista.
5. Solucionar, previa consulta a la Supervisión, todas las cuestiones técnicas que surjan durante la ejecución de la obra que no estén suficientemente explícitas en la

ES COPIA

FINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

- documentación, para lo cual deberá conocer los aspectos funcionales, tecnológicos, técnicos y la normativa vigente en referencia a la obra que se esté ejecutando.
6. Impartir al Contratista las directivas que correspondan y elevar a la Supervisión de Obras de la UEP/UEM los planos adicionales o complementarios elaborados por el contratista para su aprobación, toda vez que corresponda.
 7. Presentar a la Supervisión de Obras de la UEP/UEM los informes mensuales sobre las tareas desarrolladas y toda otra documentación complementaria que el área de Supervisión de Obra considere conveniente.
 8. Realizar el Acta de Medición, conjuntamente con el representante técnico de la Empresa, el último día hábil de cada mes; elaborar el correspondiente Certificado y elevar el Acta de Medición y Certificado a consideración de la Supervisión de Obra.
 9. Tramitar ante la UEP/UEM los pedidos de ampliación de plazos, adicionales de obra, modificaciones de proyecto o cualquier otra documentación relacionada con las obras que presente el Contratista, en forma escrita y debidamente fundados, cuando así correspondiere.
 10. Evaluar y, en su caso, advertir a la Supervisión de Obra, cualquier desviación significativa del Plan de Trabajos en ejecución por el Contratista.
 11. Realizar el seguimiento de las gestiones y trámites llevados a cabo por el Contratista ante las empresas de servicios públicos y organismos de gobierno.
 12. Verificar la aprobación de los planos "conforme a obra", nivelación de calles y veredas, marcación de línea municipal y otros, cuya elaboración y/o gestión son responsabilidad del Contratista, con anterioridad a la Recepción Provisoria de las obras.
 13. Realizar toda otra función o tarea, afín con su responsabilidad de Inspector de Obras, que la Supervisión de Obra de la UEP/UEM le asigne o encomiende en forma expresa.
 14. Participar en reuniones de Equipo de Campo y en reuniones programadas con las familias beneficiarias.
 15. Presentar a la UEP/UEM el Informe Final, en forma previa a la Recepción de Obra.
 16. Presentar, durante el período de garantía de las obras y en el caso que la UEP/UEM lo considere necesario, un informe adicional relativo a las tareas realizadas durante la vigencia del contrato.
 17. Participar del acta de entrega de las obras privadas que se ejecuten (dentro de cada lote).

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES

1. Cada 30 días el consultor deberá presentar a la UEP/UEM la información y aportes que requiera la conformación de los documentos relacionados al proyecto (Ficha de Monitoreo Integral Mensual -FMIM-, la Ficha Única de Proyecto, evaluaciones, etc.) adjuntando la documentación respaldatoria en formato digital.
2. Al finalizar el proyecto el consultor participará en la producción del Informe Final que contenga un resumen ejecutivo de los trabajos realizados por el Equipo, recomendaciones para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.
3. En caso de finalizar la participación del consultor antes de la terminación del proyecto, deberá presentar un Informe Final Individual que contenga un resumen de la actividad realizada, recomendaciones y lecciones aprendidas del trabajo realizado.

6. DURACIÓN Y FORMA DE PAGO

[Handwritten signatures and initials]

ES COPIA

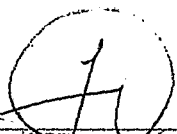
FINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

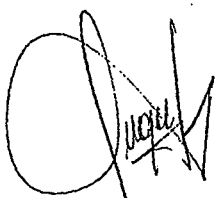
El contrato tendrá una duración de dos meses con inicio el día 01 de Noviembre del 2012 y finalización del mismo el día 31 de Diciembre del 2012.

La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS II pagará al contratado la suma de \$ 11.500,00 (Pesos Once mil quinientos con 00/100 centavos).

Los contratos se pagarán contra presentación de los informes indicados *supra* de la siguiente forma:

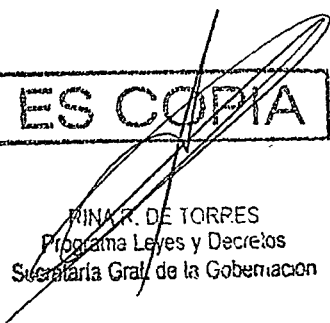
INFORME 1	INFORME 2	INFORME FINAL
\$ 5.175,00	\$ 5.175,00	\$ 1.150


Aníbal JOSÉ LÓPEZ
INSPECTOR DE OBRAS
PRG. MEJORAMIENTO DE BARRIOS
El Locador


Por el Programa
Mejoramiento de Barrios
Lic. MARCELA GUAYMAS
Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEBA
Subsecretaria de Financiamiento


Por el Gobierno de la
Provincia de Salta
Cra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA


RINA R. DE TORPES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación